



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7158 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE AL AÑO 2015

El **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 444 del 12 de diciembre de 2011 el Consejo Superior aprobó "El Plan Estratégico de la Universidad Autónoma de Occidente al año 2015"

SEGUNDO: Que en dicha resolución quedó estipulado lo siguiente:

ARTÍCULO 2º: El Plan Estratégico se desarrollara mediante la formulación y ejecución de proyectos de las dependencias de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: Una vez aprobados los proyectos, se designaran los responsables y se les asignara los recursos necesarios para su desarrollo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: Programa Campus Sostenible – Fase II
 Responsable: Mario Andrés Gandini
 Duración: 24 meses
 Valor total: \$ 207.720.000

ARTÍCULO 2º: Aprobar la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: Consolidación del sistema de gestión de egresados
 Responsable: Claudia Ximena García
 Duración: 12 meses
 Valor total: \$ 112.800.000

ARTÍCULO 3º: Aprobar la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: Creación del centro de soluciones de servicios asistenciales -CESSA- en la UAO
 Responsable: Luis Fernando Biojó
 Duración: 12 meses
 Valor total: \$ 193.170.000

ARTÍCULO 4º: La División Financiera creará un centro de costos para cada proyecto, los desembolsos se harán en correspondencia con el flujo de fondos definido para cada año de ejecución según el presupuesto aprobado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	VUBA	FECHA
Elaborado por: OFICINA DE PLANEACIÓN		2016-09-02
Revisado por: SIGED		2016-09-02
Aprobado por: RECTORÍA		2016-09-02


RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7158 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto será el responsable del proyecto.

ARTÍCULO 5º: La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional realizará el seguimiento y control correspondiente al proyecto

ARTÍCULO 6º: Para los proyectos se realizará todo lo planteado en el ciclo de vida de los proyectos Institucionales.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Las notas conceptuales de los proyectos hacen parte de la presente resolución como anexo.

Dada en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

LUIS H. PEREZ
Presidente del Consejo Académico

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vc. Bo.	FECHA
Elaborado por: OFICINA DE PLANEACIÓN		2016-09-02
Revisado por: SIGED		2016-09-02
Aprobado por: RECTORÍA		2016-09-02